

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 2017 00191 00
Demandante:	Antonio José Rosada Bedoya
Demandado:	Sandra Milena Álvarez García

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En memorial que antecede, la parte demandada solicita la entrega de los depósitos judiciales de los meses de septiembre y octubre del cursante, por valor de \$ 359.262,00 y \$ 1.374.293,00, respectivamente.

Seguidamente, instó la expedición de copia del oficio comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el sub lite.

Por lo anterior, se procedió a verificar en la página web del Banco Agrario de Colombia S.A. los depósitos judiciales que obran en virtud de este proceso, encontrando los siguientes:

No. DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469220000016724	28/09/2020	\$ 292.400,00
469220000016725	28/09/2020	\$ 66.862,00
469220000016784	04/11/2020	\$ 1.374.292,00
	TOTAL	\$ 1.733.555,00

Conforme a lo expuesto, se ordenará la entrega de los depósitos relacionados en precedencia, y los que en lo sucesivo se causen por cuenta de este proceso, para

ser entregados a la señora SANDRA MILENA ÁLVAREZ GARCÍA, identificada con la C.C. No. 25.282.046 de Popayán, Cauca, y la expedición, del oficio respectivo, comunicando nuevamente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA – PAGADOR Y/O JEFE DE OFICINA DE NÓMINA, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el sub lite, ordenado mediante auto de fecha 12 de julio de 2018 dirigido.

En razón de lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

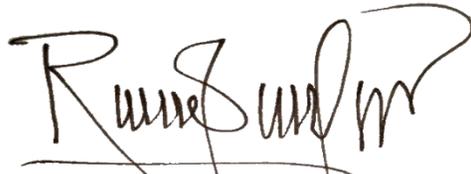
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que los depósitos judiciales que a continuación se relacionan y los que en lo sucesivo se causen por cuenta de este proceso, sean entregados a la demandada, señora SANDRA MILENA ÁLVAREZ GARCÍA, identificada con la C.C. N° 25.282.046 de Popayán, Cauca.

N° DEPÓSITO JUDICIAL	FECHA	VALOR
469220000016724	28/09/2020	\$ 292.400,00
469220000016725	28/09/2020	\$ 66.862,00
469220000016784	04/11/2020	\$ 1.374.292,00
	TOTAL	\$ 1.733.555,00

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se expida un oficio comunicando nuevamente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAUCA – PAGADOR Y/O JEFE DE OFICINA DE NÓMINA, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el sub lite, ordenado mediante auto de fecha 12 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **089**
Hoy **VIERNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)**.

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario